



B

-- (7273). -- ESCRITURA NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES --

----- VOLUMEN 143 -----

--- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los tres dias del mes de julio, del año dos mil ocho, YO, LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaria Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital, hago constar: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER ESPECIAL, que otorga la Sociedad denominada "FERRETERA ATENCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto, por su Presidente del Consejo de Administración, con facultades de Apoderado General, señor ABELARDO SUAREZ REYES, de cuya personalidad con posterioridad hará mérito, en favor del Señor ENRIQUE OLEGARIO MORENO VALDES.

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de los antecedentes y cláusulas que el compareciente hará y justificará en este acto, procedí a protestarlo, para que se conduzca con verdad, lo apercibi de las penas en que incurren quienes declaren falsamente y lo enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve, fracción octava de la Ley Orgánica del Notariado y de aplicación supletoria, los artículos uno punto ciento tres del Código de Procedimientos Civiles y ciento cincuenta y siete del Código Penal, vigentes en el Estado de México, atento lo exterior y habiendo protestado decir verdad, manifiesta que otorga mediante este acto las



Ministerio Público, en los términos que las Leyes permitan. - - - - -

XII. - Para otorgar el perdón cuando la Ley lo permita; - - - - -

XIII. - Para exigir la reparación del daño; - - - - -

XIV. - Facultad para gestionar y tramitar ante cualquier Autoridad Federal o Estatal, toda clase de permisos autorizaciones, plicas, trámite de altas, bajas y cambios, pago de tenencia, liberaciones de unidades por siniestro o robo, acreditar la propiedad, etcétera. - - - - -

SEGUNDA. - El apoderado ejercerá el mandato a que alude la cláusula anterior ante particulares, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas y Fiscales, ya fueren de la Federación o Locales, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo. -

TERCERA. - PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho se requiera y sea necesario, para que el Apoderado acuda en representación de la sociedad mandante, ante cualquier autoridad, así como ante cualquier persona física o moral, sea pública o privada, con el exclusivo objeto de realizar todo tipo de devoluciones y reclamaciones de productos o mercancías propiedad de la sociedad o relacionadas con su objeto social; Teniendo para ese sólo efecto todas las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en los términos del primero y segundo párrafo del artículo 2.771 siete punto setecientos setenta y uno del

Cuñado





con domicilio en Paseo Tollocan número ciento treinta y cinco, Colonia América, casado, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número SURA-340605-1H4 y declara que tanto él como la sociedad que representa que esta registrada con el número FAT-830530-DK7, se encuentran al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. - - - - -

- - - - - De que tal este instrumento al compareciente a quien le expliqué el valor y fuerza legal del mismo, se manifestó conforme con sus términos, ratificó su contenido y firmó en mi despacho el mismo día de su otorgamiento. - - - - -

ABELARDO SUAREZ REYES. - Firmado. - - - - -

ANTE MI y la autorizo de inmediato por no causar impuestos. - Rosamaria Montiel Bastida. - Firmado. -

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "LIC. ROSAMARIA MONTEI, BASTIDA. - NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO. - TOLUCA. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". - - - - -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE - - - - -

LETRA "A". - COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR ABELARDO SUAREZ REYES. - - - - -

YO, LICENCIADA ROSAMARIA MONTEI BASTIDA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO OCHENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD EN VINCIONES: - - - - -

C E R T I F I C O. - Que el señor ABELARDO SUAREZ REYES, me acredita su personalidad y la existencia legal de su representada en los términos

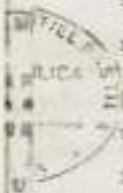


Rosamaria



- 4 -

Consejo de Administración este último integrado por un mínimo de tres miembros y el máximo que determine la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, quines podrán ser o no accionistas de la Sociedad, además habrá el número de suplentes que la Asamblea de accionistas juzguen convenientes. En éste caso de ausencia de alguno de los Consejeros propietarios, este tendrá el derecho a nombrar a uno de los suplentes para que lo sustituya al secretario de la Sociedad - norma - el Administrador Único o Consejo de Administración tendrá a su cargo a los negocios de la Sociedad y llevará a cabo las operaciones, actos y contratos que se realicen con el objeto de la Sociedad representará a la misma ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales con la facultad de poder general, para actos de dominio, sin limitación alguna y de administración y para peticiones y cobranzas en los términos en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado de México y estar autorizado para ejercer aquellas facultades que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial así como las mencionadas en el Artículo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil... a)... b)... c)... d)... e)... f)... g):... 4.- Delegar en todo o en parte, sus facultades a cualquier persona física o moral individuo varón y otros funcionarios o apoderado conferir poderes generales especiales y aun para asuntos de índole



Escrito



del
de
es
na
on
es
de
ca
er
er
es
la

Sociedad ante toda clase de Autoridades Gubernamentales, Administrativas y Judiciales, Federales y Municipales, ejerciendo las mas amplias facultades para pleitos y cobranzas y para administración de bienes en términos de los dos primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos uno del Código Civil en el Estado de México y sus correlativos que se relacionan en el Estado de de la República Mexicana inclusive las que requieren cláusulas especiales; con la limitación que ni podrán en virtud de este poder suscribir títulos de crédito, vender o enajenar en forma alguna los bienes de activo, de la Sociedad excepto en el curso ordinario de los negocios a los que esté dedicada la misma y solicitar y obtener préstamos de cualquier banco o morai o institución bancaria, la Asamblea de Accionistas, c).- Hacer todo lo que esté en su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración cumpla con sus respectivas obligaciones. - d) - Presentar al Consejo de Administración y a las Asambleas de Accionistas las proposiciones que les parezcan pertinentes y provechosas para los intereses de la Sociedad, así como informar a los accionistas en las asambleas de todos los asuntos de interés que se relacionen con los negocios de la Sociedad.- e).- Delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la Sociedad, cualquiera de sus facultades cuando lo juzgue necesario y conveniente.- f).- Ejercer el



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



- 6 -

2... - 3... - 4... - 5... - 6. - Que en este mismo
acto se nombra el Consejo de Administración para
llevar a cabo las acciones de administración,
cobranza y representación de la Sociedad de acuerdo
a la siguiente proporción que modifica la cláusula.
Los comparecientes constituidos en este acto en
virtud de accionistas manifiestan que la sociedad
está dirigida por un Consejo de Administración
integrado como sigue: PRESIDENTE. - SR. ABELARDO
SUAREZ REYES. - SECRETARIO. - SR. ELISEO SUAREZ
GONZALEZ. - TESORERO. - SRITA. - MARTHA YOLANDA
SUAREZ GONZALEZ. - VOCAL I. - SRA. - JOVITA
GONZALEZ MARTINEZ. - VOCAL II. - ABELARDO ALEJANDRO
SUAREZ GONZALEZ. -----

A SOLICITUD DEL SEÑOR ABELARDO SUAREZ REYES Y
CREDITA SU PERSONALIDAD EN LA ESCRITURA DE LA
CUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO, EXPIDO
LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----
ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA. - Firmado. - El sello de
autorizar. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO
SEISCIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
en el ESTADO DE MEXICO. - "En todos los poderes
especiales para pleitos y cobranzas bastará que se
diga que se otorga con todas las facultades
generales y las especiales que requieran cláusula
especial conforme a la Ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna. -----

Firmado

EL NOTARIO
TOLUCA
MEXICO

"C"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
SÁNCHEZ
REYES
ADELARDO

EDAD 80
SEXO H

Domicilio
PASEO TOLUQUAN 110
COL UNIVERSIDAD 50130
TOLUCA, MEX

Folio 0246721 HED DE REGISTRO 1091 01
CLAVE DE ELECTOR 50RYAD34000154000

Edad 85 Sexo H
Módulo 107 Lugar 001 Mesa 3253



ESTE DOCUMENTO ES UN FOTOCOPIADO
NO SE VALIÓ SU PRESENTACIÓN SIN
SUJETO A UN FOTOCOPIADO

SE TRATA DE UN FOTOCOPIADO A MEN
POR EL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN
DE UN DÍA DE ASISTENCIA QUE ESTE
DÍA

Adolfo Sánchez Reyes

TERMINO ESTE FOTOCOPIADO
MANTENIENDO LA IDENTIDAD DEL
AUTOR ORIGINAL

52553007853127

52553007853127

4 5 6 7 8 9 0

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REPUBLICA FEDERAL DE MÉXICO
TOLUCA

LA CROMOGRÁFICA DOCUMENTARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la
sociedad sujeta número 8-venta; seis del Estado de México,
con residencia en este Capital: - - -
Al que las presentes copias fotostáticas, que
constan de siete folios útiles, impresas la última por una
parte de sus socios y las demás por otras, son reproducción
de las copias que están en el precepto y expendio a mi
cargo de la escritura número dieciséis mil doscientos setenta y
nueve mil quinientos sesenta y seis de fecha tres de julio
del año del mil ochocientos ochenta y cinco con los datos
anteriores, levantando para constancia al señor ENRIQUE GREGARIO MORALES
CROMOGRÁFICO VEINTITRES de esta fecha, del libro número seis
de México, a solicitud del señor ENRIQUE GREGARIO MORALES
VALDEZ.

EN LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - -



Enrique Gregario Morales Valdez

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA



FAT830530DK7
Registro Federal de Contribuyentes

FERRETERA ATENCO
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14100547709
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN MATEO ATENCO, MEXICO A 13 DE JULIO DE 2021



FAT830530DK7

Datos de Identificación del Contribuyente:

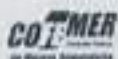
RFC:	FAT830530DK7
Denominación/Razón Social:	FERRETERA ATENCO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	30 DE MAYO DE 1983
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE JULIO DE 2009

Datos de Ubicación:

Código Postal: 52105	Tipo de Vialidad: CARRETERA (CARR.)
Nombre de Vialidad: CARRETERA MEXICO TOLUCA KILOMETRO 55	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ALVARO OBREGON
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN MATEO ATENCO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA FRONTERA
Y Calle: AVENIDA EMILIANO ZAPATA	Correo Electrónico: contabilidad@ferreteriaatenco.com
Tel. Fijo Lada: 722	Número: 235-8350



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06380, Ciudad de México
Atención telefónica: 527 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncia@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	100	21/07/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	21/07/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	21/07/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	21/07/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	21/07/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/07/2009	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	29/06/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/06/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/06/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
atencion@sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2021/07/13]FAT8305300K7]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL [20000108888800000031]
L1T52pT2vkhB0snPFJjeh5JKYE1PAkts8xOpKMMwZQwpodriaSgr7hDTi1lbyA18wSJM2z0p8EIPWUdZV1yA
GWP4GAzW1WErAH8aLGSPr0UrDGxMq4aE5dS+CjrughstKv6RJxeDN3S8SY32FDo9qsXQrJ8EDcG8cw4c=



Contacto

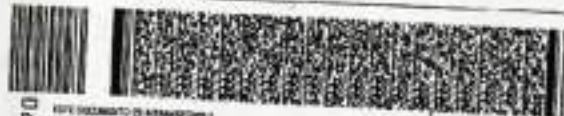


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
VALDES
ENRIQUE OLEGARIO

EDAD 41
 SEXO H

DOMICILIO
C IGNACIO P PAGAZA MZ D LT 18 EDIF 1 100
U HAB CARLOS HANK GONZALEZ 52104
SAN MATEO ATENCO ,MEX.
 FOLIO 000026072503 - AÑO DE REGISTRO 1991 G/
 CLAVE DE ELECTOR. MIVLENT0030219800
 CURP M0VE700302HMCRNLN03
 CIudad 15 - MUNICIPIO 077
 LOCALIDAD 0001 - SECCION 4130
 VIGENCIA 2011 - VIGENCIA ANTERIOR 2021



ESTE DOCUMENTO ES ADMINISTRATIVO.
 NO SE PUEDE USAR PARA LA
 EMISIÓN DE DOCUMENTOS
 O TÍTULOS. ESTE DOCUMENTO NO
 PUEDE USARSE PARA EL
 REGISTRO DE VOTANTES EN
 LOS SECTORES DE VOTO EN
 VIGENCIA.

[Signature]
 ENRIQUE OLEGARIO MORENO VALDES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

413000966000E14

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza

Notaria Publica Num. 14

VENUSIA ROM. 214-102
TELEFONO 4-22-53
TOLUCA, MEX.



TESTIMONIO

Indague en los libros que la Notaría Pública, en la C. D. F. de -

Notaría Pública, de la C. D. F. de -

El Tercero B. de C. F. de -

Nota _____ Vol. _____ Anos _____

... de Sombra. - Curtes. - Sr. Eren Velaz Gomez. - Firma Illegible. -
... con ave n. - GALLEROS. - MURCIA. - DOS FIRMAS ILLEGIBLES. - ON SE
... LO CON LA LETRA NACIONAL QUE DICE: * LIC. JOSE Y. GALLEROS MUR
... CIA, MURCIA (CALLE) 20. Y TEL. 120.1. * ESTADOS UNIDOS MEXI
... CANA. * AUTORIZACION DEFINITIVA POR NO CUMPLIR INGRESOS. - LIC
... DONDE Y. GALLEROS MURCIA. - MURCIA. -
... AS * SEDEAL INVENTARIO DE LOS SILOS Y CALDO DE SUS CALIDADES QUE
... BANCOS DE LA INDUSTRIA Y RECOMENDACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA MURCIA.
... VINCULO. - EN CUANTO EN LAS DOS PARTES UTILIZADAS DECIERAMENTE CONVENIENTES,
... BANCOS Y Y. GALLEROS, SE ATRIBUYA Y ENTREGA PARA LA BUENA CALIDAD.
... CIA. * FUNDACION ANONIMO S. A. DE C. V. EN LA CIUDAD DE YALCATA, EST
... TADO DE JALISCO Y LOS TALENTOS DE LOS SEÑORES DE LA LEY DE VAL MEXICANA
... DOS OCCASIONES Y CASOS. - SR. F. -

AGENCIADO JALISCO MEXICO 14

LIC. JOSE Y. GALLEROS MURCIA.

NOTA: - La Acta Constitutiva se encuentra registrada en el tomo 14 de
de numero 1-2-19, tomos 11, del Libro Primero, Sección Comercio
de fecha 27 de marzo de 1964 a fojas 2, en Libro México. -







Dr. T. Gallegos Mendoza

Notaría Pública Num. 14

VENEZUELA MIN. 214-107
TELEFONO 4-32-53
TOLUCA, MEX.



TESTIMONIO

HECHO EN MI OFICIO POR LA PRODUCCION DE LA LETRA DE

AGENCIA DE REPRESENTACION DE LA EMPRESA MEXICANA - FORTATE

DE TOLUCA S.A. DE C.V.

En _____ de _____ de 19__


Notario Público No. 14
Dr. T. Gallegos Mendoza
TOLUCA - MEXICO

COPIA DE ESTE DOCUMENTO QUE SE HA DEPOSITADO EN MI OFICIO PARA SU CONSERVACION Y PARA QUE SERVA DE PRUEBA EN SU CASO


trabaja y sus acuerdos a las ofertas presentadas a la fe-
licitad respecto a sus acciones una vez que las presentas-
el resultado obtenido de la fecha de inicio a la presen-
da de la situación económica por la que se pasa y que le
libera de servir atendiendo con el seguro que la empresa
y acciones. Las acciones la venta de sus partes sociales y
la recuperación del capital invertido, así como del produc-
to acumulado en el costo de la operación. Los pro-
ductos son atribuidos a la acción exultación de la Sr. Lilia
y aparecen en los comentarios del Sr. Sebastian Escobedo
Dr. Contreras el C.P. Salvador Vazquez en relación a los
dos financieros de Ferreteria Atenco S.A. de C.V., y de las
actas emitidas el 15 de marzo de 1985, y ante la presen-
tación de parte del Sr. Abelardo Suarez Reyes lo que es el
fin. CUANDO.- 1.- Estan de acuerdo en transferir sus accio-
nes a las personas representadas por el Sr. Abelardo Suarez Reyes
El costo de la operación de transferencia de las acciones es
un total de \$ 3,000,000.00 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Se transfiere al grupo representado por el Sr. Abelardo Suar-
ez el control de la Sociedad Ferreteria Atenco S. A. de C.V., con
sus derechos y obligaciones estipulados y adquiridos por el con-
trato social que dio origen a la Sociedad en su más amplia senti-
do. Se transfiere al Sr. Abelardo Suarez Reyes y Sr. Lilia Suar-
ez Reyes para que a partir de este momento inicien los tram-
ites correspondientes para que ante la fe de un Notario Público se emi-
ta la escritura que en esta sociedad se le acordado. 2.- Que de acuer-
do a la anterior resolución en el cual se tomo la decisión de
transferir las acciones se hace del conocimiento de los presen-
tes que se cubrirá el impuesto sobre la renta sobre el va-
lor de la operación y que es del 20% en la operación de las
acciones que sólo uno tiene. 3.- Que en este mismo acto se in-
stituye un Consejo de Administración para llevar a cabo las accio-
nes de administración, en su caso, y representación de la sociedad
que se emite en la presente resolución que modifica la anterior

Señores.- Queridos.- Sr. Ehren Vales Gomez.- Firma Illegible.-
O APTA 19.- CALLEDOS.- MEXICO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UN SE
CORSO DE LA LEY NACIONAL QUE DICE: " LIC. JORGE T. CALLEDOS 192
19, NOTARIO PUBLICO No. 14 TOLUCA, PAX.) " ESTADOS UNIDOS MEXI
COS " - EL CUAL NO DEFINITIVAMENTE POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- LIC
JOS T. CALLEDOS MEXICO.- TOLUCA.-
- EL CUAL FUE COPIADO COMO HA SIDO TOMADO DE SUS ORIGINALAS QUE
- HAN EN EL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APTEDICH DE ESTA NOTARIA -
- PUBLICA. EL CUAL VA EN DOS FOJAS UTILES INCLUIDAMENTE COPIADAS,
- LLAMAS Y FIRMADAS, SE ESPERA Y AUTOCITA PARA LA EMPRESA DE
- LA " COMPAÑIA ATENCO S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ES
- DO EN LOS DIAS Y LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE AEL AÑO DE
- LA MILITADA Y CINCO.- DON PE.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14


Calledos
LIC. JORGE T. CALLEDOS MEXICO.

UTA.- La nota Constitutiva se encuentra registrada bajo la arti
a número 1000, Volumen II, del Libro Trisero, Sección Comercio
a fecha 27 de Enero de 1984 a fojas 2, en Lerma México.-


Calledos

Notario Publico
Lic. Jorge T. Calledos
Toluca, Mexico

Jorge T. Calledos


LIC. JORGE T. CALLEDOS
TOLUCA, MEXICO

D. LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACK, NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL, EN FUNCIONES, C E R T I F I C A
PRESENTE ES COPIA DE LA QUE ME FUE MOSTRADA.
EN LA FECHA DE FECHA 24/MAYO/1996 DEL LIBRO A MI CARGO,
Y EN TANTO DE LA MISMA AL APENDICE DOCUMENTOS, - Y
A EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA
A CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 14
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE 1996 MIL
CIENTA Y SEIS.

Notario Público No. 4
Lic. Vicente Lechuga M.
LMDV - 84128 - 177



SW TEX

SW MIS

SW



COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO

"UNIDAD AGRARIA" N° 0811

2013 - 2016



SAN MATEO ATENCO, MEXICO A 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASUNTO: CONSTANCIA

LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

HACEN CONSTAR

QUE EL C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, ESTA EN POSESION DE LAS FRACCIONES DE PARCELAS MARCADAS CON LOS NUMEROS 598 Y 605 UBICADAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO DE SAN MATEO ATENCO

CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES

AL NORTE: 92.00 MTS. CON JOSEFINA LAURELES MUÑOZ Y JUAN ALCANTARA

AL SUR: 92.00 MTS. CON CIRILO FLORES, MARGARITO FLORES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ Y ALMA ESQUIVEL

AL ORIENTE: 33.00 MTS. CON MANUEL JIMENEZ

AL PONIENTE: 32.40 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE POSESION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO

PRESIDENTE

C. ELISEO ROSAS INOCENTE

SECRETARIO

C. ROBERTO SALAZAR MONTES DE OCA

TESORERO

C. FERNANDO PEREZ SERRANO

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

1° SECRETARIO

2° SECRETARIO

C. ANDRES URBINA VALENZUELA

C. DELFINO VILARRREAL MOLINA

C. JOSE BENITO ROSENDO

GONZALEZ

ORIGINAL



COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO

"UNIDAD AGRARIA" N° 0391

2013 - 2016

CESION DE DERECHOS



EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 18:20 HRS. DEL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE LA PRESENCIA DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, COMPARECEN (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, (EL) O (LA) C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, AMBOS MAYORES DE EDAD PARA OBLIGARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, QUE ES POSESIONARIO DE LAS FRACCIONES DE PARCELAS MARCADAS CON LOS NUMEROS 598 Y 606 UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO.

SEGUNDA.- DECLARA (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, QUE ES VOLUNTAD CEDERLE LAS FRACCIONES DE PARCELAS ANTES MENCIONADA A (EL) O (LA) C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 92.00 MTS. CON JOSEFINA LAURELES MUÑOZ Y JUAN ALCANTARA

AL SUR: 92.00 MTS. CON CIRILO FLORES, MARGARITO FLORES, MEDCO ANTONIO RODRIGUEZ Y ALMA ESQUIVEL

AL ORIENTE: 38.00 MTS. CON MANUEL JIMENEZ

AL PONIENTE: 32.40 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA

TERCERA.- DECLARA (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, ANTE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR DICHA CESION DE DERECHOS A FAVOR DE (EL) O (LA) C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, MISAJO QUE RECIBE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

I.- (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, CON EL DERECHO QUE TIENEN INDICADO, CEDE DE HOY Y PARA SIEMPRE LAS FRACCIONES DE PARCELAS MENCIONADA ANTES O (LA) C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, Y LO ACEPTA CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS Y COSTUMBRES.

II.- (EL) O (LA) C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA, SE COMPROMETE A NO RECLAMAR DERECHO ALGUNO EN EL FUTURO, SOBRE LA SUPERFICIE NOTIFIC DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO LE ENTREGA AL C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ.

III.- LOS INTERESADOS MANIFIESTAN QUE EN ESTA CESION DE DERECHOS NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O INTIMIDACION DE NINGUNA DE LAS PARTES Y QUE NADIE SE ENRIQUECE EN DETRIMENTO DE LA OTRA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCION QUE EN CONTRARIO PUEDA OPONERSE A LA LEGALIDAD DEL PRESENTE OBLIGANDOSE (EL) O (LA) C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ, A PAGAR SUS CONTRIBUCIONES CADA AÑO EN EL MES DE NOVIEMBRE.

IV.- HECHO Y FIRMADO EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS:

CEDENTE [Firma]
C. LUIS RICARDO MONDRAGON QUINTANA

CEDATARIO [Firma]
C. ELISEO SUAREZ GONZALEZ

C. EDUARDO MONDRAGON QUINTANA [Firma]

TESTIGOS
C. RODOLFO GARDUÑO ENRIQUETA [Firma]

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO
PRESIDENTE [Firma]
SECRETARIO [Firma]
C. ROBERTO SALAZAR MONTES DE OCA

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO
TESORERO [Firma]
C. ELISEO ROJAS INOCENTE
C. FERNANDO PEREZ SERRANO

CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE [Firma]
C. ANDRES URBINA MATEZUELA

CONSEJO DE VIGILANCIA
1° SECRETARIO [Firma]
C. DELFINO VILLARREAL MOLINA
2° SECRETARIO [Firma]
C. JOSE BENITO ROSENDO GONZALEZ
ORIGINAL



COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO

"UNIDAD AGRARIA"
2013 - 2016



NOMBRE	Elisa Suárez González	
PARCELA	598 y 605 Parcelas	
CANTIDAD	100	
AÑO	2013	Y PARAJE la Asunción
FECHA	27-dic-13	
		
PRESIDENTE Euseo Rojas Isocente	SECRETARIO Roberto Gálvez Montes de Oca	TESORERO Fernando Pérez Serrano
FOLIO N° 2004		



COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO

SAN MATEO ATENCO, MEX., A 27 DE MAYO DE 2003.

ASUNTO: CONSTANCIA.

LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO,

COMISARIADO EJIDAL
2000 AL 2003

H A C E N C O N S T A R

PRESIDENTE
Teodoro Zepeda Lopez

QUE EL C. LAIS RICARDO MENDIAGON QUINTANA, ESTA EN POSESION DE UNA FRACCION DE LAS PARCELAS MARCADAS CON LOS NUMEROS 598-605, UBICADAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA AGUICION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

SECRETARIO
Octavio Serrano Colin

AL NOROCCIDENTE: 92,00 MTS. CON JUAN ALCANTARA, JOSEFINA LAURELES MUÑOZ.

TESORERO
Encarnación González Duro

AL SUR: 92,00 MTS. CON ALMA ESCOBAR MARTINEZ, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, MARGARITO FLORES SEPULCRO Y CIPRILO FLORES SEPULCRO.

AL ORIENTE: 88,00 MTS. CON RAFAEL JIMENEZ DÍAZ.

AL NOROCCIDENTE: 32,40 MTS. CON AMANDA EMILIANO ZAPATA.

DE ESTE MODO LA PRESIDENTE CONSTANCIA DE POSESION, PARA TOCAR LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSEJO DE VIGILANCIA

A T E N T A M E N T E,

PRESIDENTE
Pedro Campos Escutia

COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO
José Luis Zepeda Nuñez

C. TEODORO ZEPEDA LOPEZ

C. OCTAVIO SERRANO COLIN

2º SECRETARIO
Enrique Segura González

TESORERO

C. ENCARNACION GONZALEZ DURO

A C T A D E C E D I M I E N T O

EN LAS OFICINAS DE LA COMISARIA EJIDAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FONDO DEL PALACIO MUNICIPAL, COMPARECIERON VOLUNTARIAMENTE EL C. MIGUEL NICOLAS SARA PORCAYO Y LA C. PAULINA PORCAYO JARDON, ANTE LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EL C. MIGUEL NICOLAS SARA PORCAYO DIO SER MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS Y MENTALES PARA OBLIGARSE CONFORME A LA LEY, Y DECLARA ESTAR EN POSESION QUIETA, PACIFICA Y PUBLICAMENTE DE LA PARCELA MARCADA CON EL No. 598 QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO, Y ES DE SU PROPIA VOLUNTAD CEDERLE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EJIDALES DE UNA FRACCION DE DICHA PARCELA A LA C. PAULINA PORCAYO JARDON, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL PONIENTE:	10.80 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL ORIENTE:	50.00 MTS. CON JUAN SARA FERNANDEZ
AL NORTE:	10.80 MTS. ALEJANDRO SARA PORCAYO
AL SUR:	10.80 MTS. CON VALENTIN SARA PORCAYO

DESPUES DE DARLE LECTURA A DICHO CEDIMIENTO QUE LLEVARON A CABO FAMILIARMENTE LOS CC. ANTES MENCIONADOS, SIN NINGUN INTERES COMERCIAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MANIFIESTAN QUE ES VERDAD LO QUE ACABAN DE ESCUCHAR Y NO TENER NINGUN INCONVENIENTE Y FIRMAN PARA COMPROMETERSE CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DAN FE.

CEDE

RECIBE

TESTIGOS

C E R T I F I C A C I O N

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO PRESENTA DOLO, INTIMIDACION Y MALA FE EN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN SON HECHAS POR SU PROPIO PUÑO Y LETRA, LO QUE CERTIFICO PARA DEBIDA CONSTANCIA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA



SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DE 1993.

A C T A D E C E D I M I E N T O

EN LAS OFICINAS DE LA COMISARIA EJIDAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FONDO DEL PALACIO MUNICIPAL, COMPARECIERON VOLUNTARIAMENTE EL C. JUAN SARA FERNANDEZ Y LA C. PAULINA PORCAYO JARDON, ANTE LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EL C. JUAN SARA FERNANDEZ DIJO SER MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS Y MENTALES PARA OBLIGARSE CONFORME A LA LEY, Y DECLARA ESTAR EN POSESION QUIETA, PACIFICA Y PUBLICAMENTE DE LA PARCELA MARCADA CON EL No. 605 QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO, Y ES DE SU PROPIA VOLUNTAD CEDERLE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EJIDALES DE UNA FRACCION DE DICHA PARCELA A LA C. PAULINA PORCAYO JARDON, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL PONIENTE:	10.80 MTS. CON PAULINA PORCAYO JARDON
AL ORIENTE:	41.50 MTS. CON ISABEL SARA PORCAYO
AL NORTE:	10.80 MTS. CON ALEJANDRO SARA PORCAYO
AL SUR:	10.80 MTS. CON VALENTIN SARA PORCAYO

DESPUES DE DARLE LECTURA A DICHO CEDIMIENTO QUE LLEVARON A CABO FAMILIARMENTE LOS CC. ANTES MENCIONADOS, SIN NINGUN INTERES COMERCIAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MANIFIESTAN QUE ES VERDAD LO QUE ACABAN DE ESCUCHAR Y NO TENER NINGUN INCONVENIENTE Y FIRMAN PARA COMPROMETERSE CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DAN FE.

CEDE

RECIBE



TESTIGOS

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO PRESENTA DOLO, INTIMIDACION Y MALA FE EN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN SON HECHAS POR SU PROPIO PUÑO Y LETRA, LO QUE CERTIFICO PARA DEBIDA CONSTANCIA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA



ACTA DE CEDIMIENTO

EN LAS OFICINAS DE LA COMISARIA EJIDAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FONDO DEL PALACIO MUNICIPAL, COMPARECIERON VOLUNTARIAMENTE EL C. JUAN SARA FERNANDEZ Y EL C. ALEJANDRO SARA PORCAYO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, EL C. JUAN SARA FERNANDEZ, DIJO SER MAYOR DE EDAD Y ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS Y MENTALES PARA OBLIGARSE CONFORME A LA LEY, Y DECLARA ESTAR EN POSESION QUIETA, PACIFICA Y PUBLICAMENTE DE LA PARCELA MARCADA CON EL No. 605 QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCION, PERTENECIENTE A ESTE EJIDO, Y ES DE SU PROPIA VOLUNTAD CEDERLE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EJIDALES DE UNA FRACCION DE DICHA PARCELA A EL C. ALEJANDRO SARA PORCAYO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL PONIENTE:	10.80 MTS. CON ALEJANDRO SARA PORCAYO
AL ORIENTE:	41.50 MTS. CON ISABEL SARA PORCAYO
AL NORTE:	10.80 MTS. CON PADRE LEONCIO MARTINEZ
AL SUR:	10.80 MTS. CON PAULINA PORCAYO JARDON

DESPUES DE DARLE LECTURA A DICHO CEDIMIENTO QUE LLEVARON A CABO FAMILIARMENTE LOS CC. ANTES MENCIONADOS, SIN NINGUN INTERES COMERCIAL LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, MANIFIESTAN QUE ES VERDAD LO QUE ACABAN DE ESCUCHAR Y NO TENER NINGUN INCONVENIENTE Y FIRMAN PARA COMPROMETERSE CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR...DAN. FE.

CEDE

RECIBE

TESTIGOS

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO PRESENTA DOLO, INTIMIDACION Y MALA FE EN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN SON HECHAS POR SU PROPIO PUÑO Y LETRA, LO QUE CERTIFICO PARA DEBIDA CONSTANCIA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE


PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
C. JOSE CASTAÑEDA VALENCIA





Lote 2

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO

RFC: ASS920816CE4

HACIENDA TRES MARIAS No.260, Col. SANTA ELENA CP. 52105, SAN MATEO
ATENCO SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO

Regimen Fisca 603: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Serie y Folio: S - 6544

Fecha Timbrado: 2020-12-23T17:18:05

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Folio Fiscal: 0c99946a-c284-48a9-8029-038d1dea9858 **Serie CSD:** 00001000000407776538 **Comprobante:** INGRESO

Cuenta: 14625 - 14609

Lugar de expedición: 52105 FRACC. SANTA ELENA, SAN MATEO
ATENCO

R.F.C.: FAT830530DK7

Servicio: COMERCIAL

Usuario: FERRETERA ATENCO SA DE CV

Domicilio: CARRETERA MEXICO-TOLUCA KM 55 No S/N, Int., Col. ALVARO OBREGON, CP 52105, Loc. SAN MATEO
ATENCO, Mpio. SAN MATEO ATENCO, Edo. ESTADO DE MEXICO

6544

COMERCIAL

ALTO CONSUMO

Pago:

14625-14609-1

ID	Concepto	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cant	Importe	Descuento
647	93161700	CONX DRENAJE SANITARIO A RED MUN.	E48	15,862.24	1	15,862.24	0.00
2	93161700	CONEXION SIST. AGUA POT. COM.	E48	11,080.15	1	11,080.15	0.00
24	93161700	ESTAB. SIST. AGUA POT. COM.	E48	38,808.25	1	38,808.25	0.00
26	93161700	ESTAB. SIST. ALCANT. COM.	E48	51,744.34	1	51,744.34	0.00
36	93161700	VENTA DE MEDIDOR COMERCIAL	E48	3,240.00	1	3,240.00	0.00
110	93161700	CONEX.TOMA/SUMIN/AGUA/BLOQUE	E48	13,123.40	1	13,123.40	0.00
401	93161700	INSTALACION DE MEDIDOR COMERCIAL	E48	1,042.56	1	1,042.56	0.00
420	93161700	EXPEDICION DE DICTAMEN DE FACTIBIL	E48	1,563.84	1	1,563.84	0.00
608	93161700	PASO DE RED FACTIBILIDADES	E48	4,170.24	1	4,170.24	0.00



Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fonc

Sub Total : 140,635.02

Método de Pago: PUE

Descuento : 0.00

Serie Certificado SAT: 00001000000407908743

IVA 16% : 22,501.60

Importe con Letra:

Total : 163,136.62

CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MXN 62 / 100

Sello Digital:

28Ge3DGTJCNnrv7CTMutXX1J99UCGIMvvn7idEGY1EH97XsVESyOv8kmC
nt300o1yHdSJesz106f44nH0L2/q8yce8PRre5feK9e0zB4gPp5N10HAQdoN3
whhWuyppqMiaZGyo3HDQw74R29GvrasAEilongJQb8o2q92HXSJG3q2GLXE
Ug7NdP46DghogFvRU7UIGUWXnDh3d07YrKvWJAGc4Qm71Y42xvW99CaZ
i6oog79Uq8iQc7Cr2nel1EG/g+GAVEEvulBIWZxEYAGtIPUUhBeaztN9Hg1lv/
JfRh7kyKgnDqmP+d5F4Z9OeQ2aidbA6hMy/UgQ==

Sello SAT:

Ke3i8XMwnnEklHea5oLUcklI28yesYYOwYIMIAOGrGyAM5wFPAcoLN+M2mLk
5351cJZFTThRxWnhKwLnUKB5Nb0SRo8qmK2h1Na9dnM8UvJLntiH67Lyboup
S5E7Sla8Qha3bQ6akYXylzpxpJ3GIY+1azz9mWNchkc7IXqj6ZC351U62d7f0Y
8V1VHXWLHD7mrH9QfoeAT7hyF13glpGHCITkqfQiqVZU3NwWMybauC06ZA
E3BXJMpH23v5e3ndkThQAIXvqx9K3+XqAv3FGwXQVZCwknNwGde45ennzv
7XD8APKnl9uzCQPMuPirJdTuW+WKX6UNXrQ==

Cajero: MATIAS, TORRES/JOSE ALFREDO

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

SAN MATEO ATENCO MÉXICO; A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

OFICIO NO. OPDAPAS/SMA/DG/0251/12/2020

C. ELISEO SUAREZ GONZÁLEZ

PRESENTE:

En referencia a su similar en el que solicita a el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco (OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco), Estado de México, dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, para el predio, que corresponde a la fracción de las parcelas marcadas con los números 598 y 605, con superficie de 3,008 m² (Tres mil ocho metros cuadrados), ubicado, en la calle Emiliano Zapata, sin número, Colonia Álvaro Obregón, perteneciente a esta municipalidad, inmueble que ocupa la empresa denominada Ferretera Atenco, S.A. de C.V., como almacén de materiales para construcción. Expuesto lo anterior esta autoridad emite el siguiente: **DICTAMEN DE EXISTENCIA Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- 1.- Para la dotación del servicio de suministro de agua potable, cuyo gasto medio diario será de 2 m³, se requiere una toma de agua potable de 13 mm de diámetro, que deberá realizarse con manguera poliducto cedula 80, el punto de conexión a la red municipal será el que indique la Dirección de Operación, Control y Supervisión de este Organismo, adicionalmente, el propietario del inmueble deberá dejar la preparación, para la instalación de un flujómetro, que será instalado en la toma de agua potable del inmueble.
- 2.- Para la conexión a la red municipal de agua potable el propietario deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el permiso de ruptura de pavimento y una vez realizada la conexión, el propietario del inmueble deberá hacer las reparaciones de la calle por donde se realizará la conexión de la toma general a la red municipal de agua potable.
- 3.- El propietario del establecimiento, deberá construir una cisterna dentro de su inmueble para almacenar y distribuir el agua potable a sus instalaciones con capacidad para garantizar el gasto medio diario y una reserva para dos días; y preferentemente usará dispositivos ahorradores de agua en todos los muebles (inodoros, lavabos, mingitorios, regaderas, etc.), con la finalidad de hacer un uso eficiente del agua potable.



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

En cuanto al servicio de descargas de aguas sanitarias y pluviales, el solicitante deberá construir sistemas separados y así garantizar al 100% la separación, para lo cual el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, dictamina lo siguiente:

A) AGUAS RESIDUALES

- 1.- El propietario del inmueble deberá construir por su cuenta y bajo su costa la infraestructura interna para el desalojo de aguas sanitarias del establecimiento y canalizarla mediante una tubería de 200 milímetros que se interconectará a la red municipal de drenaje, el punto de conexión será el que indique la Dirección de Operación, Control y Supervisión de este Organismo.
- 2.- Para la conexión a la red municipal de drenaje el propietario deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el permiso de ruptura de pavimento y una vez realizada la conexión, el propietario del inmueble deberá hacer las reparaciones de la calle por donde se realizará la conexión de la toma general a la red municipal de drenaje.

B) AGUAS PLUVIALES

Para la descarga de aguas pluviales, deberá construir el propietario del inmueble por cuenta propia un drenaje pluvial al interior del inmueble, deberá contemplar la reutilización de dichas aguas y los excedentes canalizarlos a la red drenaje municipal y para tales efectos deberá presentar el proyecto a la Dirección de Operación, Control y Supervisión del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, con la finalidad de ser autorizado.

APORTACIÓN DE MEJORAS

Por concepto de las aportaciones de mejoras se realizarán acciones para obra pública y acciones de beneficio social como la introducción, construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en el municipio, así como la adquisición de equipo para la prestación de servicios públicos, entre otras acciones. En este acto se hace constar que el titular del presente dictamen ha dado cumplimiento con la aportación de mejoras, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 202, 203 y 204 del Título Sexto de las Aportaciones a Mejoras, Capítulo Primero de las aportaciones para la obra pública y acciones de beneficio social, Sección Primera de las Disposiciones Generales del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El propietario del predio descrito en el proemio del presente escrito, deberá cubrir al Organismo de Agua del Municipio de San Mateo Atenco, el pago de derechos que establecen los artículos 132, 135 fracción I, inciso b), fracción II, inciso b), y 137, y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

El presupuesto de derechos que se anexa forma parte integral del presente dictamen.

La presente factibilidad tendrá vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de expedición del presente, y en su caso, deberá de renovarse de acuerdo con los requisitos que para tales efectos señale el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.

ATENTAMENTE



DR. SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMENEZ, DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN MATEO ATENCO

C.c.p. Valentín Esteban Rosales Reyes, Director de Comercialización del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.
C.c.p. Víctor Ignacio Torres Coim, Director de Operación, Control y Supervisión de OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.
C.c.p. César Torres Alcántara, Jefe de la Unidad de Factibilidades, Coberturas y Atención Ciudadana del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.
C.c.p. Archivo.

Norberto
Campos Gutiérrez
PRESIDENTE

José Cruz
Zepeda Segura
SECRETARIO

Pedro
Alfaro Alfaro
TESORERO

Feliciano
Castillo Osorio
PRESIDENTE
CONSEJO DE
VIGILANCIA

Gabriel
González Valencia
PRIMER SECRETARIO

Leonor Méndez
Montes de Oca
SEGUNDO SECRETARIO

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO "JUSTICIA Y VERDAD" 2019 - 2022

SAN MATEO ATENCO, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2019

ASUNTO: CONSTANCIA.

LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PRESIDENTE: NORBERTO CAMPOS GUTIÉRREZ, SECRETARIO: JOSÉ CRUZ ZEPEDA SEGURA Y TESORERO: PEDRO ALFARO ALFARO

HACEN CONSTAR

QUE EL (LA) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ ESTA EN POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PARCELA CON EL NÚMERO 514 UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO LA ASUNCIÓN, PERTENECIENTE A ÉSTE EJIDO.

CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 38.75 MTS. CON NAVE.
AL SUR: 35.35 MTS. CON MIGUEL ALEMÁN.
AL ORIENTE: 44.90 MTS. CON LIZBETH MERCADO BARRIOS.
AL PONIENTE: 45.30 MTS. CON ELIZABETH RODRÍGUEZ.



SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO



NORBERTO CAMPOS GUTIÉRREZ

C. JOSÉ CRUZ ZEPEDA SEGURA

C. PEDRO ALFARO ALFARO

SECRETARIO

TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA

C. FELICIANO CASTILLO OSORIO

C. GABRIEL GONZALEZ VALENCIA

C. LEONOR MÉNDEZ MONTES DE OCA

PRESIDENTE

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO



Norberto
Cabrera Gutiérrez
PRESIDENTE

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO "JUSTICIA Y VERDAD" 2019 - 2022

EN EL ENDO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, HENDO LAS 17:30 HRS. DEL DÍA 23 DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO 2022 ANTE LA PRESENCIA DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA,
COMPARECEN EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES, EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ AMBOS
MAYORES DE EDAD PARA OBLIGARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

José Cruz
Zepeda Segura
SECRETARIO

PRIMERA.- DECLARA EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES QUE ES ESTATARIO DE UNA FRACCIÓN DE
PARCELA MARCADA CON EL NÚMERO 518 UBICADA EN EL FINCA DENOMINADO LA ASUNCIÓN
PERTENECIENTE A ESTE EJIDO.

SEGUNDA.- DECLARA EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES QUE ES SU VOLUNTAD CEDE EN VENTA Y
ENTREGA DE LA PARCELA ANTES MENCIONADA A EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ, CON LA PRESENCIA DE
AMIGOS Y COUNDANCIAS.

AL NORTE: 38.75 MTS. CON NAVE.
AL SUR: 35.30 MTS. CON MIGUEL ALEMÁN.
AL ORIENTE: 44.80 MTS. CON LIZBETH MERCADO BARRIOS.
AL PONIENTE: 45.30 MTS. CON ELIZABETH RODRIGUEZ.



Pedro
Alfaro Alfaro
TESORERO

TERCERA.- DECLARA EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES ANTE LOS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL
COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR DIGNA CESIÓN DE
DIRECHOS A FAVOR DE EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ, MISMO QUE RECONFORME A LAS
SIGUIENTES:

CLAUSULAS

Feliciano
Castillo Osorio
PRESIDENTE
CONSEJO DE
VIGILANCIA

I. EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES CON EL DERECHO QUE TIENE INDICADO, CEDE DE HOY Y PARA
SIEMPRE LA FRACCIÓN DE LA PARCELA MENCIONADA EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ, QUIEN LO
ACEPTA EN TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS Y COSTUMBRES.

II. EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR TORRES, SE COMPROMETE A NO RECLAMAR DERECHO ALGUNO EN LO
FUTURO, SOBRE LA SUPERFICIE MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO
LE ENTREGA A EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ.

III. LOS INTERESADOS MANIFIESTAN, BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD, QUE EN ÉSTA CESIÓN DE DERECHOS
NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN ALGUNA DE LAS PARTES Y QUE NADIE SE ENBUQUE
EN DETRIMENTO DE LA OTRA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE EN CONTRARIO PUEDA
OPONERSE A LA LEGALIDAD DEL PRESENTE, OBLIGÁNDOSE EL (L/A) C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ, PAGAR
SUS CONTRIBUCIONES CADA AÑO EN EL MES DE NOVIEMBRE.

IV. HECHO Y FIRMADO EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ANTE LA
PRESENCIA DE LOS TESTIGOS.

Gabriel
González Valencia
PRIMER SECRETARIO

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO
ESTADO DE MÉXICO
15-975-3800
C. ARTURO AGUILAR TORRES
LICENCIADA VÁZQUEZ ZAVALA

CEDATARIO

C. ARTURO AGUILAR VÁZQUEZ

TESTIGOS:

C. JORGE DE JESÚS VELÁZQUEZ FLORES

Leonor Méndez
Montes de Oca
SEGUNDO SECRETARIO

Cruz 230

COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO

